CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 216 /2012

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 02 días del mes de Noviembre de 2012, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. ENRIQUE SALYN BUZARQUIS,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado el CONTRATANTE, por una parte, y el **ARQ. CARLOS ABRAHAM MEZA FERREIRA** con C.I. Nº 477.266 con domicilio en Tte. Prieto Nº 1979 de la ciudad de Asunción, con RUC N° 477266-0, en adelante denominado el CONTRATISTA, por la otra, CONVIENEN en celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado ha llamado de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 22/2012, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 modificado por Ley Nº 3439/07, el Decreto Reglamentario Nº 21909/03, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial Nº 1864/2012 la oferta del CONTRATISTA para **REPARACION EN LA IGLESIA NUESTRA SEÑORA DE LA ENCARNACIÓN**, conforme se detalla en la Parte 2 - Obras Requeridas – Sección V; Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por la suma de Gs. 353.654.300 (Guaraníes trescientos cincuenta y tres millones seiscientos cincuenta y cuatro mil trescientos) IVA Incluido, en lo sucesivo denominado el "Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) El PBC y las Addendas que tuviere;

(b) Contrato y los Anexos que tuviere;

(c) Condiciones Especiales del Contrato;

(d) Documentación Técnica que contiene la descripción de las obras y la especificaciones técnicas incluyendo la lista de las cantidades y planos preparados por el CONTRATANTE;

(e) La Oferta y la lista de precios unitarios, y, los ajustes de cantidad que tuviere;

(f) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato; y

(g) La Resolución Ministerial Adjudicación Nº 1864/2012

Los documentos que forman parte del Contrato son mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte de integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 Inciso a, de la Ley Nº 2051).

3.1. El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso máximo derivado del presente contrato está previsto en la partida: Tip 3 Pro 001 Sub 07 Pry 08 Obj 520 Fue 10 Fin 10 Dpt 99 UnR 7 Construcciones del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, determinado en la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 899/2012

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código

N° 231.202.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 Inciso b, de la Ley Nº 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 22/2012 convocado por el CONTRATANTE, y adjudicado según Resolución Ministerial Nº 1864/2012

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de su suscripción hasta 150 (ciento cincuenta) días calendarios siguientes.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 Inciso c, de la Ley Nº 2051)

6.1. El importe total a pagar por las Obras, es el determinado en la Cláusula 1 del presente como "Precio del Contrato".

6.2. El reajuste del "Precio del Contrato" establecido en las Condiciones Generales del Contrato, será abonado en Guaraníes.

6.3. El detalle y la descripción del bien adjudicado, el precio unitario y precio total, se inserta en el Anexo N° 1 del presente Contrato.

6.4. El Banco y Número de cuenta del Proveedor en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: BANCO ITAU. Cta. Cte. Nº 500 022 469.

7. PLAZO, Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 Inciso d, de la Ley Nº 2051).

El plazo de entrega de las obras es de 90 (noventa) días calendario, siguientes a la fecha de recepción de la orden de inicio. El lugar y condiciones de entrega de las Obras están definidos en la Parte 2 Obras Requeridas – Sección V Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

La Orden de Inicio será entregada dentro de los 30 (treinta) dias posteriores a la firma del contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 Inciso e, de la Ley Nº 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en la Parte 2 Obras Requeridas, Sección V alcance de las obras del PBC, y en la Oferta Adjudicada.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 Inciso f, Ley Nº 2051).

El CONTRATANTE podrá proveer a petición del CONTRATISTA en tiempo y forma, un Anticipo Financiero del 50% (cincuenta por ciento) del Precio del Contrato.

Las amortizaciones de Anticipo Financiero, si hubiere anticipo, se realizarán de cada pago de certificado de obras, mediante deducciones en el mismo porcentaje del Anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 Inciso g, Ley Nº 2051).

El CONTRATISTA deberá garantizar el Anticipo Financiero, con la presentación de una Póliza de seguros de Anticipo Financiero por el 100% (cien por ciento) del anticipo, con una vigencia de 3 (tres) meses. La no presentación de la póliza en tiempo y forma, y la consecuente no entrega del Anticipo, no prorrogará el plazo contractual.

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato, por un plazo de 150 (ciento cincuenta) días, en la forma y los términos establecidos en el Artículo 39 de la Ley Nº 2.051/03, Art. 81º del Decreto Reglamentario 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05.

11. MULTAS (Art. 37 Inciso i, Ley Nº 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 Inciso j, Ley N° 2051).

El detalle y la descripción de las obras adjudicadas, se inserta en el ANEXO Nº 1 del presente Contrato. Las especificaciones técnicas están determinadas en la Parte 2 Sección V Alcance de las Obras del (PBC).

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 Inciso k, Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Especiales del Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 Inciso l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

15. PROTOCOLIZACION DE CONTRATO

El presente Contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del CONTRATISTA, de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley Nº 2.592/05

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

ARQ. CARLOS ABRAHAM MEZA FERREIRA
POR EL CONTRATISTA

ENRIQUE SALYN BUZARQUIS
POR EL CONTRATANTE